

CREACIÓN DE ENTORNOS MÁS SEGUROS PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ABUSOS

Aprobado *ad experimentum* por dos años, por la

Superiora General

Curia General

Roma, 8 septiembre de 2020



 **Esclavas**
del Sagrado Corazón de Jesús

Cuestiones
preliminares



Contenido

1.Llamada de la Iglesia y compromiso de la Congregación.....	3
2.Declaración de principios14	6
3.El documento	6
4.Destinatarios y ámbito de aplicación de los protocolos	7
5.Marco doctrinal. Carisma18	8
6.Definición de términos.....	9



1. Llamada de la Iglesia y compromiso de la Congregación

«En verdad os digo que cuanto hicisteis a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis.» «Dejad a los niños y no les impidáis que vengan a mí, porque de los que son como éstos es el Reino de los Cielos»¹.

Las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús nos sentimos llamadas a contemplar la Misericordia del Corazón de Jesús, que es ternura ante lo frágil, compasión ante el dolor y perdón ante el pecado, camino de encuentro y de reconciliación. Y nos preguntamos: ¿Qué rostros y situaciones mueven más, hoy, la misericordia del Corazón de Cristo? ¿Cómo podemos nosotras responder al modo de Jesús? El grito de la humanidad sufriente se ha de convertir en nosotras en fuerza que rompa la indiferencia, que nos saque de *nuestro propio amor, querer e interés*, para adentrarnos en las sendas de un mayor compromiso en el seguimiento de Jesús, a través del cuidado de todos y en la especial protección de los niños, adolescentes y adultos vulnerables, como hermanas, al servicio de la justicia².

Sabemos que la crisis global de abusos en el seno de la Iglesia sigue manifestándose hoy como una llaga para la comunidad eclesial y un drama para las víctimas de estos crímenes. A pesar de las insistentes llamadas de los tres últimos Papas³ a la colaboración de todos y todas, todavía hay mucho que hacer en la denuncia de los actos delictivos, en el compromiso con la búsqueda de la verdad y el cumplimiento de la justicia, en la necesidad de reparar el daño a las víctimas, y en la creación de entornos sanos y seguros para una eficaz protección de los menores y adultos vulnerables. Queremos implicarnos siguiendo las orientaciones que la Iglesia nos ofrece, sin “bajar los brazos” y sin perder el horizonte del “¡nunca más!”.

¹ Mt. 25, 40; Mt 19,14.

² Cf. Llamada de la CONGREGACIÓN GENERAL XX, p. 44-45.

³ JUAN PABLO II: *Discurso a la Rota Romana*, de 17 de febrero de 1979, n. 3; Carta en forma de *motu proprio* «*Sacramentorum sanctitatis tutela*», de 30 de abril de 2001 y Carta a los obispos de la Iglesia católica y a otros ordinarios y jefes sobre los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe, de 18 de mayo de 2001; *Discurso en la reunión interdicasterial con los cardenales de Estados Unidos*, de 23 de abril de 2002.

BENEDICTO XVI: *Discurso a los Obispos de la Conferencia Episcopal de Irlanda en Visita "Ad Limina"*, 28 de octubre de 2006; *Homilía en la Eucaristía con los Obispos australianos en Sydney*, por ocasión de la XXIII Jornada Mundial de la Juventud, en 19 de julio de 2008; Carta pastoral a los católicos de Irlanda, de 19 de marzo de 2010; *Homilía de clausura del año sacerdotal*, de 11 de junio de 2010; CDF-*Carta a los Obispos de la Iglesia Católica y a los demás Ordinarios y Jerarcas interesados acerca de las Modificaciones introducidas en la Carta Apostólica Motu proprio SST*, de 21 de mayo de 2010.

FRANCISCO: *Homilía en la Santa Misa en la capilla de la Casa Santa Marta con algunas víctimas de abusos sexuales por parte del clero*, de 7 de julio de 2014; *Quirógrafo para la institución de la Comisión Pontificia para la protección de los menores*, de 22 de marzo de 2014; *Carta a los Presidentes de las Conferencias Episcopales y a los Superiores de los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica acerca de la Pontificia Comisión para la tutela de los menores*, de 2 de febrero de 2015; *Discurso en su encuentro con víctimas de abusos sexuales*, de 27 de septiembre de 2015; *Carta apostólica en forma de motu proprio (en italiano) «Come una madre amorevole»*, de 4 de junio de 2016; *Carta a los Obispos en la fiesta de los Santos Inocentes*, de 28 de diciembre de 2016; *Discurso a los miembros de la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores*, de 21 de septiembre de 2017; *Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile*, de 31 de mayo de 2018; *Carta al Pueblo de Dios*, de 20 de agosto de 2018; *Discurso al final de la concelebración Eucarística en el Encuentro "La Protección de los Menores en la Iglesia"*, de 24 de febrero de 2019; *Carta Apostólica en forma motu proprio "Vosotros sois la luz del mundo"*, de 7 de mayo de 2019; *Rescripto con el que se aportan algunas modificaciones a las "Normas de los delitos más graves"*, de 17 de diciembre de 2019; *Rescripto con el cual se promulga la Instrucción sobre la confidencialidad de las causas*, de 17 de diciembre de 2019.



Esta tarea de protección y de atención a las personas más débiles e indefensas es misión de toda la Iglesia, pero debe ser realizada especialmente a través de los pastores. Por lo tanto, los ordinarios en la Iglesia, es decir, obispos diocesanos y eparquiales (todos los obispos de las 22 iglesias orientales católicas), sus vicarios, y los superiores mayores de los institutos religiosos y las sociedades de vida apostólica clericales de Derecho pontificio, «deben emplear una especial diligencia en la protección de los más débiles de entre las personas que se les confían»⁴.

El Papa Francisco se sitúa en la línea de condena de toda conducta de abuso, marcada por sus antecesores⁵, indicando nuevos mecanismos legales para luchar contra toda forma de abuso a menores y personas vulnerables en la Iglesia. En concreto, si ya el Derecho de la Iglesia preveía la posibilidad de deposición de un oficio eclesiástico por una causa grave, el Papa Francisco ha querido precisar que la negligencia en la gestión de las denuncias por abusos a menores y personas vulnerables constituye un supuesto claro de causa de deposición⁶.

En 2016, en su carta apostólica en forma de *motu proprio Como una Madre amorosa*⁷, el Papa Francisco decía:

«Como una madre amorosa la Iglesia ama a todos sus hijos. Pero cuida y protege con afecto particular a los más pequeños e indefensos: se trata de una tarea que Cristo confía a toda la comunidad cristiana en conjunto. Con la conciencia de esto, la Iglesia dedica una particular diligencia en proteger los niños y los adultos vulnerables».

Y en 2018, en una carta dirigida *al Pueblo de Dios*⁸, dejaba ver su comprensión del dolor causado a las víctimas de abuso y solicitaba la colaboración de todos para erradicar este mal:

«Si bien se pueda decir que la mayoría de los casos corresponden al pasado, sin embargo, con el correr del tiempo hemos conocido el dolor de muchas de las víctimas y constatamos que las heridas nunca desaparecen y nos obligan a condenar con fuerza estas atrocidades, así como a unir esfuerzos para erradicar esta cultura de muerte; las heridas “nunca prescriben”. [...] La magnitud y gravedad de los acontecimientos exige asumir este hecho de manera global y comunitaria».

En 2019 se dirigió de nuevo a todos los fieles en la carta *Vosotros sois la luz del mundo*⁹ señalando de forma muy clara que los crímenes de abuso sexual:

- * *ofenden al Señor*
- * *causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas*
- * *dañan a la comunidad de fieles.*

Señalaba el Papa en esa carta:

«[...] Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas

⁴ FRANCISCO, Carta apostólica en forma de *motu proprio (en italiano) «Come una madre amorevole»*, de 4 de junio de 2016.

⁵ JUAN PABLO II, *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela*, de 30 de abril de 2001. Reformado por BENEDICTO XVI, *Normae de delictis Congregationi pro Doctrina Fidei reservatis seu Normae de delictis contra fidem necnon de gravioribus delictis*, de 21 de mayo de 2010.

⁶ FRANCISCO, *Come una Madre amorevole*, *op. cit.*

⁷ FRANCISCO, *Ibíd.*

⁸ FRANCISCO, Carta *al Pueblo de Dios*, de 20 de agosto de 2018

⁹ FRANCISCO, Carta apostólica en forma de *motu proprio Vos estis lux mundi*, de 7 de mayo de 2019.



y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia. [...] Esta responsabilidad recae, en primer lugar, sobre los sucesores de los Apóstoles, elegidos por Dios para la guía pastoral de su Pueblo [...]». «[...] lo que compete a los sucesores de los Apóstoles de una manera más estricta, concierne también a todos aquellos que, en diversos modos, realizan ministerios en la Iglesia, profesan los consejos evangélicos o están llamados a servir al pueblo cristiano. Por tanto, es bueno que se adopten a nivel universal procedimientos dirigidos a prevenir y combatir estos crímenes que traicionan la confianza de los fieles, [...] y que este compromiso se implemente de manera plenamente eclesial»¹⁰.

En la línea de las directrices, emanadas por la Pontificia Comisión para la Tutela de Menores¹¹, la Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, involucrando a todos sus colaboradores, declara su compromiso con:

- El cuidado de todas las personas a quienes servimos en distintos ministerios, en especial la educación y protección de menores y adultos vulnerables, teniendo como valor supremo su dignidad e interés superior, como parte integrante de la misión que la Iglesia nos confía;
- La creación de una cultura del cuidado, a través del establecimiento de comunidades con un ambiente acogedor, seguro, de amor y de Buen trato, con el fin de promover el bienestar y desarrollo físico, emocional, social y espiritual de los menores y adultos vulnerables, y evitar todo tipo de malas prácticas contrarias al Evangelio y al cuidado de los más débiles.

La Congregación lo hará a través de:

- La atenta selección de los agentes en sus ministerios humanos y espirituales, ya sean Esclavas o laicos, colaboradores o voluntarios regulares, en una lógica de responsabilidad, profesionalidad y crecimiento de todos;
- La capacitación de sus agentes a través de programas de formación permanente que incluyan módulos específicos sobre el abuso sexual, las consecuencias de éste en las vidas de las víctimas, de sus familias y comunidades y la creación de entornos sanos y seguros;
- La atención y respuesta oportuna y adecuada a las sospechas y acusaciones que surjan, tanto si se refieren a prácticas dentro de nuestras comunidades y obras apostólicas como fuera de ellas;
- Una clara opción por las víctimas, a quienes, según las orientaciones del Papa Francisco, se les ofrecerá escucha, acompañamiento psicológico y espiritual, y el apoyo necesario, valiéndonos de expertos en estas materias¹²;
- El acompañamiento de las hermanas acusadas de cualquier mala práctica, procurando ofrecerles asistencia y apoyo pastoral, en el cumplimiento, escrupuloso y transparente, de la normativa canónica y civil de cada país;
- La comunicación pública de las denuncias a las entidades competentes y dando a conocer el resultado de la investigación;
- La mejora continua de buenas prácticas en el trabajo con menores y adultos vulnerables, implicando la participación de los mismos y la colaboración con instituciones asociadas.

¹⁰ FRANCISCO, *Ibíd.*

¹¹ Cf. COMISIÓN PONTIFICIA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES, *Modelo de Líneas Guía*, septiembre de 2016.

¹² FRANCISCO, Carta apostólica en forma de *motu proprio Vos estis lux mundi*, Art. 5, Solicitud hacia las personas; *Discurso al final de la concelebración eucarística* en el ENCUENTRO “LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN LA IGLESIA”, punto 5, Vaticano, el 24 de febrero de 2019.



Como nos dice el Papa Francisco:

«El “nunca más” a la cultura del abuso, así como al sistema de encubrimiento que le permite perpetuarse, exige trabajar entre todos para generar una cultura del cuidado que impregne nuestras formas de relacionarnos, de rezar, de pensar, de vivir la autoridad; nuestras costumbres y lenguajes y nuestra relación con el poder y el dinero. Hoy sabemos que la mejor palabra que podamos dar frente al dolor causado es el compromiso para la conversión personal, comunitaria y social, que aprenda a escuchar y cuidar especialmente a los más vulnerables. [...] Esto nos tiene que impulsar como Iglesia a buscar con humildad a todos los actores que configuran la realidad social, y promover instancias de diálogo y constructiva confrontación para caminar hacia una cultura del cuidado y protección»¹³.

La Congregación quiere crear las estructuras necesarias para la protección de los menores y adultos vulnerables confiados a su cuidado y responsabilidad, apostando por una labor de prevención que evite el abuso. Arraigada en la convicción del valor y dignidad de cada persona, creada a imagen y semejanza de Dios, se compromete con este documento a luchar contra toda forma de abuso sexual, maltrato físico, violencia psicológica, abuso de conciencia o de poder, o cualquier tipo de amenaza, particularmente a menores o adultos vulnerables en sus comunidades u obras apostólicas.

2. Declaración de principios¹⁴

El Instituto, de acuerdo con los valores que lo orientan, declara que los principios que han de guiar su actuación en cualquiera de sus circunscripciones, en casos de abuso, por parte de hermanas, sacerdotes, colaboradores trabajadores y voluntarios, son los siguientes:

1. Situar a las personas abusadas en el centro de nuestra intervención, con el especial compromiso de dar «prioridad a las víctimas de los abusos en todos los sentidos»¹⁵, «sin ningún otro tipo de consideración, de la naturaleza que sea, como, por ejemplo, el deseo de evitar el escándalo, porque no hay absolutamente lugar en el ministerio para los que abusan de los menores»¹⁶.
2. Comprometernos con una cultura de la transparencia, respeto y responsabilidad.
3. Colaborar con la sociedad y las autoridades civiles, siguiendo las leyes de cada país, para que el derecho y la justicia se cumplan.

3. El documento

Este documento está compuesto por 4 partes:

- 1ª parte – Protocolo de Prevención de abusos a menores y adultos vulnerables.

¹³ FRANCISCO, *carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile*, de 31 mayo de 2018. n° 4, p.3

¹⁴ Cf. CONFERRE, *Normas y Procedimientos en caso de acusaciones de cualquier naturaleza en materia eclesial contra religiosos y religiosas*, 2015; UISG - *Metodología para el vademécum del Instituto sobre casos de abuso sexual*.

¹⁵ FRANCISCO, *Discurso al final de la concelebración eucarística* en el ENCuentro “LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN LA IGLESIA”, punto 1, Vaticano, el 24 de febrero de 2019.

¹⁶ FRANCISCO, *carta a los Presidentes de las Conferencias Episcopales y los Superiores de los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica acerca de la Pontificia Comisión para la Tutela de Menores*, de 2 de febrero de 2015.



Incluye los siguientes temas: elementos de la prevención, la importancia de ofrecer formación y capacitación adecuada a las hermanas, a nuestros colaboradores, empleados y voluntarios, a las personas de riesgo, menores y adultos vulnerables, y la creación de ambientes sanos y seguros, tanto espaciales como relacionales.

- Este protocolo es vinculante para todas las hermanas y colaboradores empleados o voluntarios.
 - 2ª parte – Modo de proceder en relación con los menores y adultos vulnerables.

Se trata de un *Código de Conducta* que busca evitar conductas impropias, abierto a adaptaciones y concreciones en los distintos contextos geográficos y culturales.

- Lo establecido en este *Modo de Proceder* es igualmente vinculante para las hermanas y colaboradores empleados o voluntarios.
 - 3ª parte – Protocolo de Intervención ante una denuncia contra una hermana.

Este protocolo desarrolla los procedimientos a seguir desde que se recibe una denuncia de abuso por parte de una hermana hasta la conclusión del proceso.

- Este protocolo es solo para las hermanas.
 - 4ª parte – Anexos.

En este apartado se ofrecen textos de apoyo como medio de (in)formación sobre el abuso sexual y el sistema abusivo, su dinámica, características típicas de abusadores y de víctimas, consecuencias del abuso sexual para las víctimas y el papel de los “Terceros” en la prevención del abuso; posibles recursos prácticos para utilizar en actividades con los niños/as, adolescentes y adultos vulnerables y en módulos de formación a las hermanas y colaboradores; ejemplares de comunicados de prensa; formatos de entrevista (denuncia); listados de contenidos para módulos de formación; ejemplos de experiencias pedagógicas en prevención; ejemplos de conductas de maltrato a menores y adultos vulnerables.

Este documento se publicará y dará a conocer en español e inglés.

Se aprueba *ad experimentum*, ya que se aplicará por primera vez en la Congregación. Su implementación será evaluada dentro de dos años y en periodos sucesivos. Con ello se pretende corregir, adaptar o mejorar lo que la praxis muestre necesario, e incorporar los cambios que la Iglesia venga a impulsar en esta materia.

4. Destinatarios y ámbito de aplicación de los protocolos

Cada obra apostólica de la Congregación ha de tener su propio protocolo de actuación en caso de abuso, que afecta a sus colaboradores, empleados o voluntarios. Dicho protocolo tendrá en cuenta las prescripciones de la legislación civil de cada país.

En este documento, la aplicación del Protocolo de prevención y del Código de conducta tiene como destinatarios:

- Todas las hermanas miembros del Instituto (profesas de votos perpetuos y temporales), en cualquier lugar donde desarrollemos nuestra vida y misión.
- Las jóvenes en las distintas etapas de formación: candidatas, aspirantes/pre-postulantes, postulantes, novicias, que todavía no son miembros efectivos del Instituto.



- Todos los laicos y laicas que colaboran con nosotras sean empelados o voluntarios, en las distintas obras.

En cuanto a la aplicación del Protocolo de intervención, éste se destina a:

- Las hermanas profesas de votos perpetuos y temporales, en todo el Instituto.
- Si se tratara de un abuso por parte de un laico/a trabajador o voluntario: se debe proceder disciplinalmente (por ejemplo, con un despido, o sanción laboral grave), conforme a la legislación civil de cada país; y, dependiendo de la gravedad del acto – si es abuso sexual, de conciencia o de poder, o mero incumplimiento de normas establecidas en el Código de conducta-, con menores o adultos vulnerables, se debe valorar la existencia de un mandato de comunicación a las autoridades civiles¹⁷. Y si se tratara de jóvenes en etapas de formación previas a los primeros votos, al no ser todavía miembros del Instituto ni consideradas religiosas, además de valorar su denuncia a las autoridades civiles, se procederá a la ruptura del vínculo que exista con ellas.

N.B. Los sacerdotes que colaboran con nosotras en actividades pastorales, celebración y administración de los sacramentos, deberán conocer el protocolo y respetarlo, pero se registrarán por los protocolos diocesanos o de la congregación a la que pertenezcan.

5. Marco doctrinal. Carisma¹⁸

Nuestra Congregación pone en el centro de su vida y misión el Amor que recibe del Corazón traspasado de Jesús. Cada una de nosotras desea responder a ese Amor, manifestado en el misterio de la Eucaristía, entregándole toda nuestra vida, de modo que, como Él, podamos llegar a ser *pan que se parte y reparte, pan que se entrega para dar Vida*.

La Eucaristía, raíz del Instituto, vivida, celebrada y adorada, nos impulsa a la reconciliación profunda con nosotras mismas, con las y los demás, con la creación y con Dios.

Ante nuestro mundo roto, ante las múltiples formas de violencia y dolor, gratuitamente provocadas en relaciones alienantes y superficiales; ante la tremenda soledad, tristeza y desencanto de quien piensa no valer nada porque así se lo hicieron creer... no podemos sino colaborar *con Él, por Él y en Él*, en su proyecto de reconciliación y reparación universal.

Al contemplar el Corazón abierto de Jesús nos sale al encuentro su Misericordia, y percibimos *su ternura ante lo frágil, su compasión ante el dolor, su perdón ante el pecado, y cómo nos desea conducir por un camino de verdadero encuentro y profunda reconciliación*.

Sintiéndonos llamadas a transparentar Su Misericordia, queremos vivir un nuevo modo de relacionarnos:

- **Desde abajo:** como hermanas, con humildad, sin imponernos, sin que la autoridad se convierta en un estar por encima o en un poder que limita o empequeñece. Situarnos en el nivel más bajo, para relacionarnos desde ahí, teniendo siempre presente la perspectiva de las víctimas.

¹⁷ Por ejemplo, en el caso de los adultos, o de adultos que fueron abusados siendo menores, (y ya no lo son) solo ellos pueden interponer denuncia.

¹⁸ Adaptado de CONSTITUCIONES 2 y 3, 1983 y de la CG XX, Documento *En el Corazón de Aquel a quien traspasaron contemplamos la Misericordia*, pp.44-48.



- **Desde dentro:** sensibles, vulnerables, dejándonos afectar, poniéndonos en la situación de las otras personas.
- **Desde cerca:** colocándonos al lado, acompañando con sencillez, sin agobiar, dejando el espacio necesario para que los encuentros acontezcan con respeto y libertad.
- **Desde una espiritualidad de conexión:** conexión con nosotras mismas, con otras personas, con la creación, con Dios, que nos lleve a reconocer que todo está vinculado, y que hemos de cuidar las relaciones y restaurar las que se rompan, pues cada una tiene una repercusión en la totalidad del Cuerpo.
- **Desde nuestra identidad de educadoras.** Las primeras Esclavas nos dejaron un modo propio de educar: la Pedagogía del Corazón. Allá donde estemos, deseamos que sea para nosotras un estilo de vida. Nos impulsa y lanza a atender a las personas en todas sus dimensiones, en procesos que sean humanizadores para todas.

6. Definición de términos

Para facilitar una comprensión de los términos usados en este documento, hacemos la siguiente definición de los mismos:

- **Menor:** en la legislación eclesial es una persona con edad inferior a dieciocho años, o legalmente equiparada a ella¹⁹.
- **Adulto vulnerable:** cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, ancianidad, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa²⁰.
- **Material pornográfico infantil:** cualquier representación de un menor independientemente de los medios utilizados, involucrado en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, y cualquier representación de órganos sexuales de menores con fines predominantemente sexuales²¹.
- **Maltrato infantil-juvenil:** se entiende como todo acto de violencia física, sexual o psicológica, sea en el grupo familiar o en el entorno social, cometido sobre niños, niñas o adolescentes de manera habitual u ocasional²².
- **Violencia sexual:** es la que se produce cuando la víctima es forzada a hacer o tolerar un acto sexual.
- **Violencia física:** es el uso de energía física directa destinada a doblegar la voluntad o superar la resistencia del sujeto hacia el cual se ejerce.
- **Violencia psíquica:** es hostigamiento verbal sostenido por medio de insultos, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia, el rechazo implícito o explícito de la persona, o

¹⁹ FRANCISCO, *Vos estis lux mundi*, Artículo 1, § 2

²⁰ FRANCISCO, *Ibíd.*

²¹ FRANCISCO, *Ibíd.* (Fuente CDN, in *Conceptual Clarity Definitions*, 2010, p.5)

²² Cf. UNICEF para América Latina y Caribe, *La violencia en la primera infancia*, 2017, p.5.; *Maltrato infantil en Chile*, Estudio comparativo, mayo 2015, p.8.



la amenaza de un mal en el futuro, ejercido por un sujeto que abusa de su autoridad para obtener lo que quiere.

- **Abuso de las condiciones de inferioridad de la víctima:** es la situación de asimetría en la cual un sujeto, abusando de las condiciones de inferioridad de la víctima, la induce a hacer lo que él pretende, instrumentalizándola en favor propio.
- **Acoso sexual:** Cualquier aproximación sexual no deseada, solicitud de favores sexuales, conducta o gesto verbal o físico de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual del que pueda razonablemente esperarse que cause ofensa o humillación a otra persona²³.
- **Sedución:** es la primera fase del abuso sexual. En la fase de seducción el abusador se acerca paulatina y progresivamente a la víctima no necesariamente a nivel sexual, sino encontrándose con él para hacer actividades juntos (escolares, lúdicas, recreativas, de transporte, etc.) y favoreciendo progresivamente el contacto, erotizando la relación, que inicialmente no es genital, y que puede consistir en tocamientos, caricias, besos. El agresor busca situaciones de espacio y tiempo en las que evita ser encontrado por otros adultos, manipula la confianza y dependencia de la víctima, e incita la actividad sexual como algo normal, afectivo y divertido²⁴.
- **Sexting:** son mensajes o imágenes con contenido erótico que se envían a través de dispositivos móviles²⁵.
- **Grooming:** es el proceso de acercamiento y seducción a través de internet, de un adulto a un menor o adulto vulnerable, para ganar su amistad y confianza, con la finalidad de abusarlo sexualmente, introducirlo en la producción de material pornográfico o en la prostitución.
- **Upskirting:** es un nuevo término para describir el acto de hacer fotografías intrusivas, por debajo de la falda de una niña, adolescente o mujer, sin su permiso y sin que se dé cuenta. Usualmente es tomada en espacios públicos o lugares con mucha gente, para que el acto pueda pasar desapercibido. En varios países ya está legislada como ofensa sexual.
- **Abuso sexual:** Según el entendimiento más común es *cualquier aproximación de carácter sexual, entre un adulto y un niño, niña, adolescente o adulto vulnerable, haya o no contacto físico, con o sin uso de fuerza o intimidación*²⁶.

[Ver Anexo 1- El abuso sexual infantil y su dinámica].

- **Abuso de poder o autoridad:** Se da en una situación de asimetría y abuso de posición prevalente sobre la víctima, con el fin de cumplir sus propios intereses. El abuso de

²³ ACNUR, *Glosario sobre Protección de la Infancia, Violencia Sexual y de Género y Terminología Relacionada*, p.13.

²⁴ SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, *Protocolo para la Prevención del Abusos Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes*, Ciudad de México, octubre de 2017, p.78.

²⁵ *Ibid.* cit. Elena Laguarda, Regina Novelo, M^a Fernanda Laguarda, *A un clic de distancia, Estrategias para abordar el tema de la pornografía con niños y adolescentes*, Ed. Urano, 2015.

²⁶ Constituyen abuso sexual acciones como: tocamientos del agresor/a la víctima en sus genitales; tocamientos de la víctima al abusador; tocamientos de otras partes del cuerpo con connotación sexual; exposición de hechos de connotación sexual, tales como: exhibir genitales, realizar el acto sexual, masturbar, sexualizar el lenguaje, mostrar pornografía, utilizar al niño/a, adolescente o adulto vulnerable en la elaboración de material pornográfico; violaciones como acto de penetración por vía genital, anal u oral, con o sin uso de fuerza o intimidación; entre otros...



autoridad está íntimamente relacionado con el abuso de poder. En este caso, la persona suele tener una jerarquía de poder reconocida por todos y puede llegar a manifestarse en actos de abuso sexual. Todo abuso sexual es un abuso de poder.

- **Abuso de conciencia:** Los procesos de abuso, no solamente se desarrollan en los niveles psíquicos y físicos, sino también en lo más íntimo de las personas, su conciencia. Los abusadores pueden ser expertos manipulando la libertad de pensamiento, de acción, la experiencia personal del propio yo, la moral y la dignidad profunda del ser humano. Esta manipulación se puede dar en todos los niveles grupales e individuales. El abuso de conciencia es algo que los abusadores realizan como una experiencia predeterminada, es decir, calculado desde antes, no como algo episódico, sino sistemático y repetitivo. Consiste en *conquistar, controlar y dominar* la conciencia de la víctima. Se considera que una conciencia es manipulada cuando ésta, creyendo funcionar bien o moralmente, sin embargo, actúa según los intereses y las orientaciones del manipulador. El abuso de conciencia implica una pérdida de la libertad, confusión y enajenación de sí mismo y de la experiencia con otros: se le entrega el poder a otro para que decida en tu lugar.
- **Clericalismo:** es una manifestación de abuso de poder que está en la base de la crisis del abuso sexual en la Iglesia. Se caracteriza por una identificación de la santidad y de la gracia de la Iglesia con el estado clerical; una creencia errónea de que los clérigos forman una élite especial debido a su poder como ministros sacramentales, que los hace superiores a los laicos; un estilo autoritario de liderazgo ministerial en el que el clérigo tiene una visión rígidamente jerárquica, preocupándose por proteger intereses particulares y privilegios del clero en general²⁷.

²⁷ H. Nualla Kenny, O.C., M.D.: in UISG Conference *Safeguarding and a Theology of Childhood*, en 8 de junio de 2020, cit: Doyle TP. 2007: *Clericalism and Catholic Clergy Sexual Abuse*. In: Frawley-O'Dea MG & Goldner V, editors. *Predatory Priests, Silenced Victims: the Sexual Abuse Crisis and the Catholic Church*.